

Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 253900-P-2020

CAUSANTE: LÓPEZ N - TONIOLLI E, GOMEZ

SAENZ A

TIPO DE PROYECTO: ORDENANZA

CARATULA: CREA EL PROGRAMA "UN PUNTO

PARA LAS ISLAS"

COMISION DESTINO: ECOLOGÍA Y MEDIO

AMBIENTE

OTRAS COMISIONES:

PRESUPUESTO Y HACIENDA

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Feb. 27, 2020





Concejo Municipal

VISTO:

El reclamo de vecinas y vecinos de la ciudad de Rosario, frecuentes visitantes de los paradores de las islas que se encuentran frente a la Estación Fluvial de Rosario, referido a la gran cantidad de basura que se acumula en las playas y la falta de infraestructura para depositar dichos residuos, provocando una amenaza ambiental en un espacio de enorme riqueza natural y de biodiversidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta en este caso una situación particular, ya que las islas pertenecen, en su mayor parte, a la Provincia de Entre Ríos, pero quienes usufructúan las playas que dan al margen oeste del Paraná, son los rosarinos, quienes en gran número cruzan diariamente a esa zona.

Que este dilema jurisdiccional, limita la posibilidad del Municipio de Rosario de implementar sus políticas ambientales como si se tratara de cualquier otra zona de nuestra ciudad, requiriendo para este caso propuestas imaginativas que actúen sobre los usuarios, generando conciencia acerca del problema de la contaminación de las playas y el cuidado de la biodiversidad de las islas, un patrimonio por el que deben velar todas las provincias de la cuenca del Paraná.

Que, estos humedales son indispensables para la vida por los servicios que nos brindan: desde el suministro de agua dulce, alimentos, materiales para la construcción, medicinas naturales, hasta el papel que cumplen en la regulación de las crecidas de los ríos, la recarga de aguas subterráneas y la adaptación al cambio climático. Son refugio de flora y fauna, como las aves acuáticas, peces, anfibios, reptiles y mamíferos. Diversas comunidades vegetales viven asociadas a los humedales, creando paisajes maravillosamente diversos y únicos. Que desde el colectivo Más Río Menos Basura junto organizaciones ambientalistas vienen realizando actividades de concientización para la reducción de residuos plásticos contaminantes, como así también jornadas de limpieza. En el mes de noviembre del 2019 presentaron algunos resultados en torno a dichos residuos mayormente encontrados en el río.

Que el Plan Ambiental Rosario tiene como base 6 ejes entre los que se encuentran los Residuos Sólidos Urbanos, Cursos de Agua y Biodiversidad, y Ciudadanía Ambiental, e impulsa como objetivos: mejorar la higiene urbana como contribución a un ambiente más saludable; contribuir a la preservación de los recursos naturales, controlando la contaminación de las aguas y el vertido de residuos; y cooperar hacia la formación de una ciudadanía ambiental responsable, incrementando el conocimiento sobre el ambiente y generando iniciativas de aprendizaje.

Que asimismo la Ordenanza Basura Cero, N° 8335, fija metas de reducción de residuos enviados a disposición general, dispone brindar información a la ciudadanía sobre la acción pública en materia de gestión de residuos, y promueve programas de concientización y educación permanente, siendo estos programas, como el que presentamos en este proyecto, una de las maneras de colaborar al logro de dichas metas.

Que la gestión integral de residuos de la ciudad ha incumplido sistemáticamente las metas de reducción de residuos enviados a disposición final establecidas en dicha ordenanza; lo cual nos obliga a pensar en nuevas estrategias para lograr esos objetivos.

Que, en la misma línea, la Ordenanza N° 8335 plantea como objetivo la protección y racionalización del uso de los recursos naturales a largo y mediano plazo; y a través del Plan Estratégico Metropolitano promoverá la firma de acuerdos con otras jurisdicciones a fin de propender al mejor cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza y posibilitar la implementación de estrategias regionales.

Que el Estado Municipal debe redoblar los esfuerzos, más allá de los inconvenientes jurisdiccionales, para proteger este "enorme riñón" que cumple un importante papel en la depuración de las aguas de nuestro río.

Es por lo expuesto que se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase el Programa "Un punto para las Islas", que tendrá por objetivo reducir la generación y disposición de residuos en las islas por parte de rosarinos y rosarinas que navegan por el río Paraná y cruzan hasta las islas frente a Rosario, como así también concientizar a la población sobre reducción y separación de residuos, a fin de contribuir con las metas de la ordenanza basura cero.

Artículo 2°.- El programa tendrá 3 componentes:

1- ECODIFUSIÓN: Distribución de material informativo-didáctico sobre la importancia de las islas y los humedales que se encuentran frente a Rosario, el río y su biodiversidad, los impactos ambientales que generan los residuos, como así también sobre la responsabilidad de los visitantes y los bañistas que cruzan a disfrutar de las playas de la zona, en la limpieza y el cuidado del medio ambiente.

En los volantes informativos se le solicitará a los vecinos regresar de las islas con los residuos separados correctamente para disponerlos en contenedores ubicados en los embarcaderos de la costa rosarina. Dicho material será distribuido en todos los puntos de embarque de la Ciudad. Asimismo se generarán estrategias de difusión mediante cartelería en las islas, a fin de instar a las personas a volver a Rosario con los residuos.

- 2- DISPOSICIÓN EN CONTENEDORES: En cada uno de los embarcaderos de la costa rosarina, se instalarán contenedores para residuos, equipados para separación en origen, para que a su regreso las personas puedan depositar los residuos separados correctamente. El Departamento Ejecutivo garantizará la recolección de los residuos dispuestos en los mencionados contenedores.
- 3- CUPONERA VERDE: Por cada vez que las personas depositen los residuos separados correctamente en los contenedores, se les entregará un cupón con la leyenda "1 punto". Al reunir 4 (cuatro) de esas tarjetas, podrán canjearlas por un pasaje ida y vuelta a la isla. Los pasajes se canjearán en los distintos puntos de venta de tickets para las lanchas. Asimismo se evaluará la factibilidad de incorporar otros beneficios, como presentes, publicaciones literarias de autoras y autores locales, productos de la economía popular, etc.

Artículo 3°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios necesarios con los concesionarios/as de las embarcaciones, puertos y guarderías náuticas a fin de garantizar la implementación de este programa.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo estudiará la factibilidad de financiar lo dispuesto a través del Programa de Relaciones con la Comunidad, que forma parte del pliego de Higiene Urbana vigente. Asimismo, también se estudiará la factibilidad de realizar convenios con las cooperativas de recuperadores urbanos para la ejecución del programa, ya sea para la información y sensibilización sobre la separación de residuos, como así también para la clasificación y recuperación de los mismos.

Artículo 5°.-De forma. Comuníquese con sus considerandos.

Sala de, DIA de MES de AÑO.-

1/

López Norma

Toniolli Eduardo

Gomez Saenz Alejandra





Fs. 5

Expte. Nro. 253.900-P-2020, CM.-

Habiendo sido analizadas las presentes actuaciones por parte de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente remítanse a la Comisión de Presupuesto y Hacienda con opinión favorable a la siguiente propuesta de despacho:

"Visto: El reclamo de vecinas y vecinos de la ciudad de Rosario, frecuentes visitantes de los paradores de las islas que se encuentran frente a la Estación Fluvial de Rosario, referido a la gran cantidad de basura que se acumula en las playas y la falta de infraestructura para depositar dichos residuos, provocando una amenaza ambiental en un espacio de enorme riqueza natural y de biodiversidad, y

Considerando: Que se presenta en este caso una situación particular, ya que las islas pertenecen, en su mayor parte, a la Provincia de Entre Ríos, pero quienes usufructúan las playas que dan al margen oeste del Paraná, son los rosarinos, quienes en gran número cruzan diariamente a esa zona.

Que este dilema jurisdiccional, limita la posibilidad del Municipio de Rosario de implementar sus políticas ambientales como si se tratara de cualquier otra zona de nuestra ciudad, requiriendo para este caso propuestas imaginativas que actúen sobre los usuarios, generando conciencia acerca del problema de la contaminación de las playas y el cuidado de la biodiversidad de las islas, un patrimonio por el que deben velar todas las provincias de la cuenca del Paraná.

Que, estos humedales son indispensables para la vida por los servicios que nos brindan: desde el suministro de agua dulce, alimentos, materiales para la construcción, medicinas naturales, hasta el papel que cumplen en la regulación de las crecidas de los ríos, la recarga de aguas subterráneas y la adaptación al cambio climático. Son refugio de flora y fauna, como las aves acuáticas, peces, anfibios, reptiles y mamíferos. Diversas comunidades vegetales viven asociadas a los humedales, creando paisajes maravillosamente diversos y únicos.

Que desde el colectivo Más Río Menos Basura junto a organizaciones ambientalistas vienen realizando actividades de concientización para la reducción de residuos plásticos contaminantes, como así también jornadas de limpieza. En el mes de noviembre del 2019 presentaron algunos resultados en torno a dichos residuos mayormente encontrados en el río.

Que el Plan Ambiental Rosario tiene como base 6 ejes entre los que se encuentran los Residuos Sólidos Urbanos, Cursos de Agua y Biodiversidad, y Ciudadanía Ambiental, e impulsa como objetivos: mejorar la higiene urbana como contribución a un ambiente más saludable; contribuir a la preservación de los recursos naturales, controlando la contaminación de las aguas y el vertido de residuos; y cooperar hacia la formación de una ciudadanía ambiental responsable, incrementando el conocimiento sobre el ambiente y generando iniciativas de aprendizaje.

Que asimismo la Ordenanza Basura Cero, N° 8.335, fija metas de reducción de residuos enviados a disposición general, dispone brindar información a la ciudadanía sobre la acción pública en materia de gestión de residuos, y promueve programas de concientización y educación permanente, siendo estos programas, como el que presentamos en este proyecto, una de las maneras de colaborar al logro de dichas metas.

Que la gestión integral de residuos de la ciudad ha incumplido sistemáticamente las metas de reducción de residuos enviados a disposición final establecidas en dicha Ordenanza; lo cual nos obliga a pensar en nuevas estrategias para lograr esos objetivos.

Que, en la misma línea, la Ordenanza Nº 8.335 plantea como objetivo la protección y racionalización del uso de los recursos naturales a largo y mediano plazo; y a través del Plan Estratégico Metropolitano promoverá la firma de acuerdos con otras jurisdicciones a fin de propender al mejor cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza y posibilitar la implementación de estrategias regionales.

Que el Estado Municipal debe redoblar los esfuerzos, más allá de los inconvenientes jurisdiccionales, para proteger este "enorme riñón" que cumple un importante papel en la depuración de las aguas de nuestro río."

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA (Nº

Artículo 1º.- Créase el Programa "Un punto para las Islas", que tendrá por objetivo reducir la generación y disposición de residuos en las islas por parte de rosarinos y rosarinas que navegan por el río Paraná y cruzan hasta las islas frente a Rosario, como así también concientizar a la población sobre reducción y separación de residuos, a fin de contribuir con las metas de la Ordenanza Basura Cero.

Art. 2°.- El programa tendrá 3 componentes:

1- ECODIFUSIÓN: Difusión a través de medios de comunicación digitales, redes sociales, y/o dispositivos fijos, de información didáctica sobre la importancia de las islas y los humedales que se encuentran frente a Rosario, el río y su biodiversidad, los impactos ambientales que generan los residuos, como así también sobre la responsabilidad de los visitantes y los bañistas que cruzan a disfrutar de las playas de la zona, en la limpieza y el cuidado del medio ambiente.

A través de los mismos se les solicitará a los vecinos regresar de las islas con los residuos separados correctamente para disponerlos en contenedores ubicados en los embarcaderos de la costa rosarina.

2- DISPOSICIÓN EN CONTENEDORES: En cada uno de los embarcaderos de la costa rosarina, se instalarán contenedores para residuos, equipados para separación en origen, para que a su regreso las personas puedan depositar los residuos separados correctamente. El Departamento Ejecutivo garantizará la recolección de los residuos dispuestos en los mencionados contenedores.

- 3- CUPONERA VERDE: Por cada vez que las personas depositen los residuos separados correctamente en los contenedores, se les entregará un cupón con la leyenda "1 punto". Al reunir 4 (cuatro) de esas tarjetas, podrán canjearlas por un pasaje ida y vuelta a la isla. Los pasajes se canjearán en los distintos puntos de venta de tickets para las lanchas. Asimismo se evaluará la factibilidad de incorporar otros beneficios, como presentes, publicaciones literarias de autoras y autores locales, productos de la economía popular, etc.
- **Art. 3°.-** Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios necesarios con los concesionarios/as de las embarcaciones, puertos y guarderías náuticas a fin de garantizar la implementación de este programa.
- **Art. 4°.-** El Departamento Ejecutivo estudiará la factibilidad de financiar lo dispuesto a través del Programa de Relaciones con la Comunidad, que forma parte del pliego de Higiene Urbana vigente. Asimismo, también se estudiará la factibilidad de realizar convenios con las cooperativas de recuperadores urbanos para la ejecución del programa, ya sea para la información y sensibilización sobre la separación de residuos, como así también para la clasificación y recuperación de los mismos.
 - Art. 5°.- Comuníquese con sus considerandos, etc."

Sala de Comisiones, 09 de Marzo de 2020.-